

Recensión a

OLIVER ARAUJO, Joan, RUIZ ROBLEDO, Agustín (dirs.): *Comentarios a la Constitución española de 1931 en su 90 aniversario*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2021, 591 págs.

FELIO JOSÉ BAUZÁ MARTORELL

Universidad de las Islas Baleares

A lo largo de la historia del constitucionalismo español, la de 1931 merece particular atención por cuanto en su momento concreto formuló planteamientos radicalmente novedosos, en tanto que rupturista con el régimen instaurado por la Constitución de 1876 y porque muy especialmente la constitución vigente hunde sus raíces en aquel texto en muchas de sus instituciones: la justicia constitucional, la organización territorial del Estado, la protección constitucional de los derechos fundamentales, la cláusula general de igualdad, etc.

A una década de cumplir el centenario de su promulgación, los profesores Oliver Araujo y Ruiz Robledo dirigen un libro colectivo en el que, a lo largo de treinta capítulos, veintisiete catedráticos de derecho analizan no sólo su contenido, sino también —como importante novedad— su desarrollo legislativo.

El libro —precedido de un prólogo de los directores sobre la importancia de la Constitución de 1931 en la historia constitucional de

España— se organiza en tres bloques. El primero, dedicado al contenido de la constitución, se compone de dieciocho capítulos, a lo largo de los cuales se desgranar cada uno de los títulos y disposiciones de la carta magna.

Como frontispicio a esta primera parte, el profesor López Guerra destaca el valor referencial —pese a su limitada vigencia en el tiempo— de este texto normativo, comparable a la atención académica y científica recibida por la Constitución de 1812. Se detiene en la voluntad de juridicidad de los constituyentes en el contexto del constitucionalismo democrático y comenta con detenimiento la organización de los poderes, la organización territorial y los derechos fundamentales.

La profesora Serra Cristóbal analiza el proceso constituyente, siendo destacables —junto a las distintas versiones del anteproyecto y del proyecto— los debates parlamentarios acerca de asuntos capitales como la denominación de la República, la articulación territorial o la cuestión religiosa.

A continuación, a partir del capítulo tercero, se suceden los comentarios al contenido de la constitución, siguiendo su estructura: el preámbulo (Blanco Valdés), las disposiciones generales (Díaz Revorio), la organización nacional (Ruiz Robledo), la nacionalidad (Ridaura Martínez), las garantías individuales y políticas (Rodríguez) y los derechos y deberes de los españoles en relación a la familia, la economía y la cultura (Jimena Quesada), las Cortes (Oliver Araujo), la presidencia de la República (Figuero Burrieza), el gobierno (Revenga Sánchez), la justicia (Santos Gisbert), la hacienda pública (Medina Guerrero), el Tribunal de Garantías Constitucionales (Aragón Reyes), la reforma de la constitución (García-Escudero Márquez) y las dos disposiciones transitorias (Figuero Burrieza y Barrero Ortega).

Esta parte se cierra con una reflexión de exégesis y valoración a cargo del profesor Torres del Moral, quien (junto al comentario de

instituciones netamente jurídico-constitucionales) se detiene muy especialmente en la relación de la cultura con la República: desde la descripción del advenimiento de la República por parte de Josep Pla, hasta el Manifiesto de la Agrupación al Servicio de la República, dirigida por Ortega y Gasset, Marañón y Pérez de Ayala, pasando por las intervenciones públicas de Unamuno y Antonio Machado, y por la presencia de personalidades como Lorca, Alberti, Dalí, Picasso, Casona y muchos más. Sin duda, el epígrafe de este capítulo que más llama mi atención es el de aciertos y errores, en el que el autor enumera esquemáticamente y con perspectiva histórica en qué ámbitos los políticos republicanos dieron con una solución certera y en cuáles sencillamente se equivocaron.

La segunda parte del libro está dedicada, como hemos avanzado, al desarrollo legislativo de la Constitución de 1931, excelente aportación a lo largo de once capítulos para comprender el alcance de las previsiones constitucionales en una serie de materias de gran calado jurídico y social.

El profesor Lasagabaster Herrarte analiza la legislación regional, deteniéndose especialmente en los estatutos de autonomía de Cataluña y el País Vasco. La legislación electoral es objeto de comentario por parte del profesor Gálvez Muñoz, quien desgrana tanto el régimen jurídico de la Transición, como la Ley de reforma electoral de 1933. Otro asunto capital en un Estado es el derecho constitucional en tiempo de crisis o la suspensión de la constitución, que estudia el profesor Barrero Ortega, tanto la excepcionalidad singular en la Ley de defensa de la República, como la excepcionalidad genérica en la constitución y en la Ley de orden público.

La configuración de la justicia en la II República y el desarrollo legal de los principios constitucionales que rigen la administración de justicia corre a cargo de la profesor Seijas Villadangos, quien analiza la independencia de los jueces, la responsabilidad judicial y los tribunales populares, así como el estatuto jurídico de jueces y magistrados.

La legislación de régimen local constituye otra materia capital, que el profesor Esteve Pardo desgana con un período temporal muy amplio: la normativa local anterior a la constitución (estatutos municipal de 1924 y provincial de 1926), pero vigentes tras su aprobación; la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, y la vigencia de la legislación local republicana durante los primeros años de la dictadura franquista.

Adicionalmente y siendo la cuestión religiosa otro asunto de especial interés a lo largo del constitucionalismo español, el profesor Ruiz-Rico Ruiz analiza con exhaustividad la Ley de confesiones y congregaciones religiosas de 1933, así como la Ley de cementerios de 1932 y su desarrollo reglamentario.

Tampoco podía faltar en este estudio la legislación agraria, y no en vano el profesor Gómez Orfanel explica el contenido de la Ley de reforma agraria de 1932, la aplicación de la reforma y su evolución posterior.

El profesor García Fernández se ocupa de la legislación militar, que desglosa entre el bienio republicano-socialista, el bienio conservador y el gobierno del Frente Popular. La legislación penal corre a cargo del profesor Díaz y García-Conlledo, quien explica la anulación del Código penal de 1928 y la recuperación de la vigencia del Código de 1870, el Código penal de 1932, la Ley de vagos y maleantes, la Ley de amnistía y la Ley de reinstauración de la pena de muerte.

En materia civil la profesora García Rubio comenta el régimen constitucional de la familia y muy especialmente la Ley del divorcio de 1932, su elaboración y significado, así como la derogación de la ley y sus secuelas.

Por último, dentro de este bloque, el profesor García Murcia analiza la dimensión social de la constitución, prestando especial atención a la Ley de contrato de trabajo, las normas sobre jornada máxima, la colocación obrera y política de empleo, el régimen de las asociaciones profesionales, los jurados mixtos profesionales, así como la protección de las enfermedades profesionales y otros aspectos de la previsión social.

El libro se cierra con un capítulo, dentro de la tercera parte, dedicado a la bibliografía sobre la Constitución española de 1931, a cargo de los directores de la obra, que se organiza en torno a cuatro fases cronológicas o temporales: estudios durante la Segunda República (1931-1939), estudios durante el exilio y la dictadura franquista (1940-1975), estudios durante la transición política (1976-1978) y los estudios posteriores a la aprobación de la constitución vigente (1979-2021).

El balance de esta obra no puede ser más satisfactorio. Constituye por sí misma el fruto de una investigación rigurosa en su análisis y completa en su alcance. Su verdadera aportación a la bibliografía existente no es sólo el comentario del contenido de la Constitución de 1931, sino fundamentalmente su desarrollo normativo, que concreta y materializa la regulación constitucional. Como también la recopilación de las fuentes bibliográficas existentes hasta la fecha de su publicación se erige en otro hito que devendrá fundamental para investigaciones futuras.

En definitiva, los *Comentarios a la Constitución española de 1931 en su 90 aniversario*, editado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, constituye un acierto en la elección del texto a comentar, por su especial significación, en la selección de sus autores y en el momento de su elaboración, a escasos años de la celebración de su centenario y de los estudios que se lleven a cabo. Todo ello hace de este libro colectivo —dirigido por los catedráticos de derecho constitucional Joan Oliver Araujo y Agustín Ruiz Robledo— una indispensable referencia.

